

EL CORREO DEL SUR.

NO X.

CONCEPCION, SABADO 9 DE JUNIO DE 1860.

NUM. 1266.

DISCURSO

DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
EN LA APERTURA DEL CONGRESO NACIONAL
DE 1860.

CUADRADOS DEL SENADO I DE LA
CAMARA DE DIPUTADOS:

La paz interior de que gozamos, des-
de la crisis violenta que ajitó a la
pública en el año anterior i del empe-
ño incesante con que por toda ella se
trataron elementos de desorden i a-
narquía, es un nuevo i señalado motivo
de gratitud a la Providencia bienhechora,
que no cesa de dispensarnos su benévola
protección.

Nada ha ocurrido que altere o entor-
pezca las buenas relaciones de amistad
que cultivamos con las naciones estran-
jeras. Si sucesos, que todos deploran,
han podido, por de pronto, hacer vaci-
lar el crédito que nuestra cordura no
había hecho adquirir en el exterior, esa
impresión desfavorable ha desaparecido,
porque el triunfo completo de las ins-
tituciones ha dado un elocuente testimo-
nio de su arraigado estado i del orden
constitucional en nuestro suelo.

De tiempo atrás he mirado como de
gran importancia para los Estados sur-
americanos la union de todos ellos en
favor de la causa común de su civiliza-
ción i prosperidad. Sus esfuerzos acor-
dados encaminados a ese fin son el medio
más seguro de que adquieran la conside-
ración pública entre las naciones i ejer-
zan la influencia que les corresponde en
los destinos del continente. Si las tenta-
tivas hechas hasta aquí para realizar este
consentimiento han sido estériles, no por
eso es menos cierto que la union satis-
face una necesidad efectiva de los Es-
tados americanos. Con esa convicción, es-
toy dispuesto a promoverla de nuevo; pe-
ro antes someteré a vuestra considera-
ción las bases que a mi juicio deben ser-
vir de punto de partida.

Aun no se han allanado de un modo
definitivo las dificultades que, según os
hice presente en el año anterior, se ha-
bían presentado en la ejecución de los
artículos del tratado con la Confederación
Argentina, referentes al comercio por Cor-
dillera; pero confío en que lo serán en
breve.

Como sabéis, en repetidas ocasiones,
se ha tratado de resolver por el medio
pacífico de las negociaciones el desacuer-
do que existe entre Chile i Bolivia en ór-
den a su línea de límites por el desierto
de Atacama. Los antecedentes que nos le-
gó el régimen español i las autoridades
de jeógrafos e historiadores que se han
hecho valer por una i otra parte, por más
que sean de mucho peso, dejan siempre
algo de indeterminado, como que se re-
fieren a despoblados no bien conocidos
entonces i que no ofrecían ningún inte-
rés.

Estas consideraciones han movido al
gobierno de Chile en diferentes épocas
a proponer que la línea divisoria se de-
termine de común acuerdo i siguiendo
los principios que el derecho internacio-
nal sanciona para casos análogos como
el medio más expedito i de resultados
más inmediatos. Me parece que debo
esperar con fundamento que este arbitrio
sea adoptado. El gobierno boliviano ha
acreditado recientemente un Encargado
de Negocios que, según ha espuesto,
trae el encargo especial de celebrar un
tratado de límites. Con él pondría tér-
mino a la situación anómala en que se
encuentran los intereses chilenos i bolivi-
anos en esa parte de territorio i que
no puede menos de dar origen a desa-
grados entre los gobiernos i perjudicar
a la buena armonía entre los dos países.

Siento decir que no han producido re-
sultado alguno los buenos oficios con que
Chile i otros Estados trataron de buscar
solución pacífica a las desavenencias en-
tre el Perú i el Ecuador. No habría em-
pujado a hacer nuevos esfuerzos, si el des-
graciado fallecimiento del ministro de
Chile en Lima, que privó a la Repú-
blica de un importante funcionario, no
la hubiese dejado también sin represen-
tación en los momentos en que hubiera
podido tal vez hacer oír su voz en pro-
vecho de la paz tan íntimamente ligada
con el interés de la América toda. El
curso de los sucesos i los embarazos
que desde luego se presentaron para
nombrar un nuevo ministro en Lima
frustraron los deseos que me animaban.

El gobierno peruano ha acreditado re-
cientemente un ministro residente, i en
poco tiempo me propongo establecer un
agente diplomático cerca del gobierno
de Lima.

El interés con que miro las relaciones
que mantiene la República con los Es-
tados Unidos de Norte-América, i mi de-
seño de conservarlas bajo la más perfecta
inteligencia i de evitar todo lo que pudie-
ra perjudicar la buena armonía, me han
decidido a acreditar últimamente un En-
cargado de Negocios en Washington. De
tiempo atrás han sido materia de nego-
ciaciones entre ambos gobiernos diversas
reclamaciones de particulares. Algunas
han sido llevadas a término por las con-
venciones que vosotros aprobasteis el a-
ño anterior. Otras siguen su curso i al-
gunas nuevas han surgido de la influen-
cia inevitable que han debido ejercer so-
bre los habitantes e intereses situados en
Chile, los sucesos desgraciados del año
anterior. Para varios de esos reclamos,
he creído necesaria la presencia de un
Ministro chileno en Washington, porque
se tocan en ellos diversos incidentes que
pudieran ser equivocadamente aprecia-
dos, si al espresarlos no se tuvieran pre-
sentes las circunstancias especiales del
país i no hubiera quien los representase
e hiciese valer en la oportunidad conve-
niente con pleno conocimiento.

Se ha canjeado i ratificado el tratado
de amistad, navegación i comercio cele-
brado entre la República i S. M. el rei de
los belgas, que aprobasteis en vuestras
pasadas sesiones, i se ha acreditado un
Ministro Plenipotenciario cerca del mis-
mo soberano, que debe resolver como
árbitro sobre el reclamo del *Macedonio*,
pendiente entre Chile i los Estados-Uni-
dos.

La Prusia ha acreditado recientemente
un agente diplomático i provocado la ce-
lebración de tratados, a cuya invitación
he accedido gustoso.

Una convención sobre extradición se
ha celebrado con la Francia i pronto se
someterá a vuestra consideración. Es la
primera convención especial sobre la ma-
teria que la República celebra, i aten-
didos los principios que profesamos en
nuestras relaciones exteriores, he creído
conveniente que en sus estipulaciones
se consiguiera las reglas generales a que
estamos dispuestos a sujetarnos respecto
a cualquiera otro Estado.

Nuestras relaciones con los demás Es-
tados continúan en el mismo pie de bu-
ena armonía que antes. La España, cuyo
representante se había retirado, ha acredi-
tado de nuevo al señor don Salvador
de Távira, como su Encargado de Nego-
cios.

No puedo concluir lo relativo a las
relaciones exteriores, sin recomendaros
muy especialmente el despacho del pro-
yecto de lei sobre cónsules, que hace
tiempo pende ante el Congreso. Cada
día se hace sentir más la urgencia de
una regla que sirva de guía a nuestros
cónsules en el exterior, i su falta no solo
perjudica a los intereses mercantiles del
país, muy dignos de tomarse en cuenta,
sino que puede también dar origen a di-
ficultades de otro órden, que conviene evi-
tar.

Cuando al hablaros hace un año del
completo restablecimiento del orden le-
gal, os decía que era necesario ocuparse
con prudente firmeza en extinguir los jer-
menes anárquicos, que con profusión se
habían derramado en el país, previa las
consecuencias fatales de las revueltas in-
testinas i de la desmoralización que traen
consigo; pero no creí tener que contar a-
hora, entre ellas, el atentado; sin ejem-
plo en nuestra historia, de que fué testi-
go Valparaíso el diez i ocho de Setiem-
bre. El día, el lugar, las circunstancias
del hecho, la víctima elejida: todo revela
el más completo olvido, no digo de sen-
timientos de honor i de patriotismo, sino
del más vulgar respeto a lo que todos los
hombres honran i veneran. Un buen ser-
vidor de la patria, un militar ilustre por
sus hechos de armas estaba llamado a dar
el noble ejemplo de morir en su puesto,
llenando su deber, para mayor el contraste
entre los sostenedores del orden consti-
tucional, i los que, en nombre de santos
principios, no solo derramaban el luto i
la desolación, sino que cobijaban el crí-
men bajo su sombra. Pero ese sacrificio,
como todos los que se hacen en favor de

un deber, no podía ser estéril. El escitó
una justa i general indignación e hizo
comprender a todos la magnitud de los
peligros que el país había corrido.

Consecuencia de la crisis pasada ha si-
do también la inseguridad de los campos
en algunas provincias. Para corregirla, se
ha mejorado la policía de seguridad de
varios departamentos por medio de as-
ignaciones fiscales o de aumento a las
que ya tenían; pero no ha sido posible
estenderlas en proporción de las necesi-
dades. Considero indispensable que se
piense ya en una policía de seguridad
destinada a los campos, competentemen-
te organizada. Al presente, su falta se
suple por medios de poca eficacia. Es
verdad que exigirá gastos de importancia
i que será necesaria una contribución es-
pecial; pero pocas serán más justificadas,
puesto que vá a dar seguridad a las mis-
mas personas i bienes de los contribu-
yentes.

Otro medio que conduce al mismo fin,
porque sabido es que la inseguridad de
los campos solo llega a ser notable des-
pués de movimientos intestinos, es el
proyecto de responsabilidad civil que os
propongo el año anterior. El persigue el
motín i el desorden, i no puede haber
partido político, que en algo se respete,
que no esté convenido en que se haga
pasar sobre los culpables de tales delitos
la responsabilidad que voluntariamente
han aceptado.

Pasando ahora a lo puramente admi-
nistrativo, varias medidas se han dictado
para mejorar las divisiones políticas, es-
tablecer o regularizar poblaciones i auxi-
liar la acción de las Municipalidades.
Ancud i Valdivia, que con pocas me-
ses de diferencia han sufrido las calamida-
des de incendio, han exigido especial at-
ención del gobierno.

El servicio de correos i telégrafos re-
cibe cada día nuevas mejoras. Los pri-
marios se han multiplicado, se han crea-
do muchas estafetas, conforme a la or-
denanza, i el jiro de la correspondencia
ha adquirido más regularidad i presteza
en toda la República. Las visitas del
Director han ejercido una benéfica in-
fluencia sobre la mejora del servicio.
Últimamente se ha sujetado el sistema
de contabilidad a un plan más sencillo i
claro, que corrige los defectos del que
antes se seguía.

He continuado dispensando a los esta-
blecimientos de beneficencia la protec-
ción de que son tan dignos. Mejoran día
a día, especialmente los que se han co-
locado bajo la dirección inmediata de las
hermanas de la Caridad i de la Provi-
dencia. Se ha aumentado el número de
las primeras, trayéndolas al país de
cuenta del gobierno para atender mejor
a los establecimientos que al presente
dirijen i encargadas de la dirección de
otros. La casa de la Providencia recibe
un aumento en sus edificios para admi-
tir mayor número de huérfanos. La casa
de locos se encuentra en buen pie: ú-
ltimamente se ha dictado para ella un
reglamento que regulariza el servicio en
todas sus partes.

La viruelas han aparecido en diversos
pueblos, i, por la falta de locales para
asistir a esta clase de enfermos, se ha
autorizado el establecimiento de lazare-
tos provisionales.

La reducción que se hizo en el presu-
puesto a la partida de caminos solo ha
permitido atender con regularidad a los
más importantes, sin que haya sido po-
sible llevar a efecto la apertura de otros
ya proyectados. Ni emprender reparacio-
nes costosas. En algunos de los ya com-
pletados se cobra, al presente, peaje. Di-
versas dificultades ha presentado la eje-
cución de esta medida; pero con la espe-
riencia adquirida podrán salvarse para lo
futuro.

Terminado el ferrocarril del Sur hasta
Rancagua, en una distancia de 48 quiló-
metros, la Dirección se ocupa en condu-
cirlo hasta San Fernando. La actividad
que ha despertado este camino en el tra-
yecto que atraviesa i en sus inmediacio-
nes, i las utilidades, superiores a lo que
podía esperarse, que principia a producir
a los accionistas, hacen creer con funda-
mento que, ejecutada esta nueva sección,
no se encontrará ya obstáculo poderoso
para llevarlo a su término. A fin de fa-
cilitar el pensamiento de la Dirección, he
permitido a la empresa que se aproveche

del puente construido sobre el Cacha-
poal, reservando una vía para el tráfico
común.

El ferrocarril de Valparaíso, en su tra-
yecto hasta Quillota, ha recibido mejoras
importantes en su administración; pero
se experimentan inconvenientes nacidos
de la falta de Directorio. Adquirida por
el Estado la mayor parte de las acciones
de particulares, dejó de existir el Direc-
torio que funcionaba i no ha podido
constituirse otro en conformidad a los
estatutos de la Sociedad. Confío en que
desaparezca esta dificultad, adoptando un
procedimiento que concilie los intereses
del fisco i de los pocos accionistas que
aun quedan.

Para la continuación de esta obra, de
Quillota a Santiago, he nombrado una
dirección especial, i estoy satisfecho del
celo con que procede. Bajo sus órdenes
se ha contratado la ejecución de los treinta
i nueve primeros quilómetros, i esta-
rán concluidos i entregados al público en
diez meses más.

El tránsito de Tabon ha sido objeto
de nuevos estudios. Dos líneas habían
sido trazadas sobre este punto después
de prolijas investigaciones; pero las sé-
rias dificultades que opone esta montaña
me movieron a buscar un nuevo medio
de acierto, haciendo venir de Europa o-
tro ingeniero con el objeto principal de
estudiar la localidad i apreciar i juzgar
los proyectos formados. Acaban de con-
cluirse estos trabajos i, según sus resul-
tados, se dará a la obra la actividad que
debe tener i que deseo imprimirle.

La comisión encargada de levantar el
plano topográfico de la República, con-
siderando las cartas de las provincias de
Santiago, Valparaíso, Aconcagua i Col-
chagua, se ocupa actualmente en las de
Atacama i Coquimbo. Para acelerar sus
trabajos i los buenos efectos que de el-
los deben esperarse, he dotado con
trescientos mil pesos en la clase de auxi-
liares.

Los acontecimientos que han tenido
lugar en la frontera del Bio-Bio, han en-
torpecido algo la colonización que había
principiado a formarse a inmediaciones
de los Angeles. Restituida la seguridad a
aquellos lugares, podrá en adelante des-
arrollarse en mayor escala i extenderse
ultra Bio-Bio.

La colonia de Melipulli, sino incre-
menta tan rápidamente, se regulariza en
su administración i se pone en actitud de
marchar con paso más seguro.

Necesaria es una revisión de la lei so-
bre privilegios exclusivos otorgados a la
industria. Pocas veces se reclaman estos
por descubrimientos, i con frecuencia
se los solicita por la introducción de mé-
todos o procedimientos conocidos i usa-
dos en otros países. Estos últimos, fuera
de ciertas condiciones que la lei no es-
tablece, lejos de ser un estímulo para
la industria, la detienen i embarazan.

Los informes pasados anualmente al
gobierno por los tribunales de justicia,
manifiestan que el Código Civil no ha
ofrecido hasta ahora en la práctica, in-
convenientes dignos de fijar especial-
mente vuestra atención. Lo mismo se ha
observado respecto de las oficinas crea-
das para la inscripción de los títulos de
propiedad i que, como sabéis, se pusie-
ron en ejercicio en el año anterior.

Fijar por una lei los principios que de-
ben servir para resolver las cuestiones
que naturalmente presenta en la vida ci-
vil el tránsito de una legislación a otra,
es una necesidad bastante urgente. Ape-
sar de la similitud que, en los puntos
esenciales, las nuevas leyes guardan con
las antiguas, surgen conflictos cuya re-
solución no puede abandonarse a las
opiniones privadas de los jurisconsultos
o de los magistrados. Os recomiendo la
consideración del proyecto que sobre esta
materia os tengo presentado.

No se ha concluido aún la redacción
de los proyectos de Código Penal i de
Comercio. Las partes terminadas han si-
do sometidas a las observaciones de los
tribunales i juzgados. Una comisión es-
pecial de jurisconsultos se ocupará prono-
to en el último exámen i revisión del
proyecto de Código de comercio. Am-
bas codificaciones son urgentemente re-
clamadas, i he procurado acelerarlas en
cuanto ha sido compatible con la deten-
ción que requieren obras de esta clase.

Nota con satisfacción la disminución o-

perada en el tiempo que duran los plei-
tos que se ventilan ante los tribunales.
Esta mayor brevedad, obra en parte de
las leyes que han prescrito procedimien-
tos más expeditos, en especial para los
juicios de cierta cuantía, en parte de la
creación de nuevos juzgados, que ha a-
cercado la administración de justicia a
los que tienen necesidad de invocar su
auxilio, lo es también de la contracción
i celo con que los magistrados en general
se dedican al cumplimiento de sus debe-
res. No puedo decir lo mismo respecto
de las causas de menor cuantía. Reunidas
en empleados sin remuneración las
funciones judiciales i gubernativas, hai
peligro de que alguna vez se confundan,
ni siempre se encuentran juntas las apti-
tudes que estos diversos procedimientos
exigen.

No han sido muy estensos los auxilios
concedidos a la construcción de cárceles.
Otros ramos del servicio reclamaban de
preferencia la inversión de los caudales
públicos, pero no obstante se han con-
cedido fondos a varios pueblos para este
objeto.

La Penitenciaría Jeneral ha llegado a
ser estrecha para las necesidades de la Re-
pública. Suprimidos los presidios que ex-
istieron en algunas de nuestras islas, por-
que no pudieron ser debidamente atendi-
dos e inspeccionados, todos los reos de
delitos graves han venido a concentrar-
se en este único establecimiento. En
poco tiempo más será preciso construir
otro de igual naturaleza. El régimen i
disciplina de la casa se perfeccionan i
mejoran, aprovechando la experiencia
adquirida en su administración. Los ta-
leres dejan alguna utilidad, i la mayor
parte de los reos son devueltos a la so-
ciedad con una industria que les aleja de
las penas del crimen.

Las atenciones debidas al Culto, regu-
lador de la moral pública, han tenido
una parte principal en las tareas de la ad-
ministración. Se han dotado vicé-párrocos i se
ha auxiliado la construcción de templos,
en cuanto o ha permitido el estado de las
rentas públicas. Al Reverendo Obispo
de Ancud, a quien el incendio de aque-
lla ciudad privó hasta de habitación, se
le han dado fondos para la reedificación
de ésta i para la del Seminario.

El clero secular es insuficiente para
las necesidades de nuestra iglesia. Nu-
merosas i estensas parroquias están ser-
vidas por un solo sacerdote que, no al-
canza a distribuir entre todos sus ha-
bitantes ni aun los auxilios más indispen-
sables de la religión. Las comunidades
religiosas llenan en parte este vacío; pero
la sus pension de las profesiones, que en
ella se hizo, amenazaba estinguirlas i pri-
var al pueblo de su útil servicio. Salvadas
ya en parte aquellas dificultades, varias de
ellas han vuelto a abrir sus casas i su-
ministrarán nuevos servidores a la moral
pública.

(Concluirá.)

EL CORREO.

CONCEPCION, JUNIO 9 DE 1860.

LA SEGURIDAD DE LOS CAMPOS.
RESPONSABILIDAD CIVIL
Y
ASOCIACION.

Una de las primordiales atenciones de todo Gobierno es sin duda alguna la seguridad de los campos.

Sin ella será en vano siempre que se busque por medios diferentes el adelanto de nuestros campos i de nuestra industria. No puede haber progreso a donde no hai seguridad, i a donde el producto de nuestros honrados campesinos esté diariamente a merced de vagos, ladrones i asesinos.

I así lo ha comprendido perfectamente S. E. el Sr. Presidente Montt, cuando en el Mensaje al Soberano Congreso de la República, asevera

que a pesar de las mejoras de la policía de seguridad de varios Departamentos, no había sido sin embargo posible estender todas las mejoras en proporcion de las necesidades.

Esta injénua confesion honra sobremanera al Gobierno que la propone, porque nadie desconoce que no se han ahorrado medios, ni esfuerzos humanamente posibles para disminuir males de tanta trascendencia.

El Proyecto de responsabilidad civil propuesto por el Gobierno desde el año pasado al Soberano Congreso, contribuirá en su mayor parte a cortar esa funesta zizana que infesta nuestros campos.

El objeto principal de la responsabilidad civil es altamente humanitario i necesario en las épocas de crisis política por la que atravesamos.

Todavía usufructamos de las fatales consecuencias de los grandes trastornos, i es preciso ver modo que no vuelvan a repetirse.

Conseguido eso, habrás prestado un gran servicio mas en obsequio de la estabilidad del orden público, desarraigando los jérmenes cuya perniciosa semilla pudiera brotar aun en grave perjuicio de los intereses jenerales, i del triunfo de nuestros principios políticos.

No comprendemos, como pueda haber quien desapruuebe el proyecto de responsabilidad civil, pues tiende a perseguir el motin i el desorden, i que S. E. en el citado discurso; no puede haber partido político que en algo se respete que no esté convenido en que se haga pesar sobre los culpables de tales delitos la responsabilidad que voluntariamente han aceptado.

No descansan, sin embargo, nuestros hacendados sobre sus laureles

Las delicias de Cápuá traen muchas veces consecuencias desastrosas, i cada uno por su parte i colectivamente busquen los medios para contrarrestar el torrente de los males que los aquejan.

Unáanse pues, i combinen los medios conducentes a hacer efectiva la seguridad de sus propiedades.

Dispersos, i en la inacción, sin ningún vínculo que los una, verán perpetuarse los males que lamentan; i duro es decirlo, pero ellos tendrán la culpa en gran parte, porque no todas las buenas iniciativas han de surgir del seno de los Gobiernos. También el ciudadano i la sociedad tienen ese derecho, que se hace mas precioso i eficaz vigorizado por el principio de la asociación, fuente de todas ideas de reforma i de todos los mejoramientos sociales.

Reunáanse pues los hacendados, formulen algo bueno i algo práctico. Serán escuchados por fuerza i sino lo son insistan por todos los medios legítimos; con su influencia, con la prensa, con la propaganda i con esa insistencia noble i

bien encaminada obtendrán el triunfo.

CUESTION FRANCESA.

Después de la llegada del *Duguay Trouin*, en que vino el Sr. Lesseps, Encargado de Negocios de S. M. el Emperador de los franceses, a discutir i resolver la cuestion Darhin, se suscitó una polémica en el *Comercio*, provocada, como ya dijimos a Vdes., por un artículo dirigido al público por el Sr. Aquiles Alier, en que indicaba algunos medios de transacción que se inclinaban sobre poco mas o menos a hacer adoptar los que habia aceptado el Sr. Rivero en París i habian sido desaprobados por el jeneral Castilla. Este artículo i la presencia de la escuadra francesa en aparato amenazante produjeron una alarma bastante considerable en la población: habia algunas amenazas vagas a los residentes franceses, algunos temores siniestros i mucha acritud por la imprenta en contra del Sr. A. A. que iban degenerando en desavenencias trasduntales i sumamente odiosas, que han calmado gradualmente. El sábado 5 del presente a las tres de la tarde el señor Lesseps dirigió una nota al Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, por conducto del Encargado de Negocios de S. M. B., relativa a las demandas en el asunto de Darhin: estas segun sabemos, eran conducidas a exigir del gobierno del Perú: que pague \$8000 pesosa Darhin por via de indemnización; que se castigue a los agentes de policía que maltrataron a Darhin; que el juez Dr. Suero no vuelva a intervenir en ninguna causa de franceses; que el gobernador del Callao haga una visita oficial al Cónsul francés Mr. Girardot; que el gobierno peruano declare que la deposición del Intendente del Callao la hizo en virtud de las exigencias de Mr. Huot; i que se salude al pabellón francés al tiempo de izarlo en la casa de la Legación con una salva de 21 cañonazos, que será contestada luego que se sepa el saludo. Se dice ademas que Mr. Lesseps fijó el plazo de seis dias para que le contestase su oficio.

Cuando todos esperaban con ansia la resolución del asunto, que el día viernes en que espiraba el plazo, sin saber si la nota importaría un ultimatum irrevocable o un anuncio oficial del objeto de sumisión, una imposición por la fuerza o una demanda por medio de la razón i de la justicia; el Sr. Lesseps desembarcó en el Callao a las diez de la mañana del día 9, fué recibido en el muelle por dos edecanes del jeneral Castilla que lo acompañaron en su viaje a Lima, que lo efectuó en el coche del gobierno, fué conducido a la casa del jeneral Castilla que lo esperaba i lo recibió acompañado de su familia i de los cinco ministros de Estado, no en traje de rigurosa etiqueta. Desde las doce del día hasta las tres de la tarde permaneció el Sr. Lesseps en casa del jeneral Castilla, acreditando el primero que poseía las altas calidades del diplomático francés que sabe captarse la voluntad por medio de un trato afable i sagaz i de mas maneras decorosas i nobles, i no por medio de la insensata vanidad proveniente del poder de la fuerza bruta. El día 10 a las dos de la tarde se abrieron las conferencias entre el Sr. Lesseps i el Sr. Dr. D. Miguel Carpio, Ministro de Relaciones Exteriores de esta República. El día viernes 11 anduvo el Sr. Lesseps por algunos lugares públicos en un caballo que le habia franqueado el jeneral Castilla por no haber querido aceptar el primero el coche de gobierno que se le ofreció por el segundo. El Sr. Lesseps ha concurrido al teatro i a la plaza de toros, manifestándose en ambas partes muy complacido i muy satisfecho de los espectáculos, del público i especialmente del jeneral Castilla, con quien se ha presentado en los palcos de gobierno.

El día sábado convidó el Sr. Lesseps a todos los franceses residentes en Lima a una reunion en el Hotel *Mortin*, i el domingo a la una de la tarde, habiéndose reunido al efecto mas de trescientos franceses, les dirigió la palabra el Sr. Lesseps i les manifestó, en cuanto a lo primero, que los habia convocado para tener la satisfacción de conocerlos a todos, pues no era posible visitarlos personalmente; pasó luego a darles las gracias por la actitud digna i decorosa que habian observado durante la

suspension de las relaciones amistosas del Perú con la Francia; les encargó la necesidad de recordar i hacer presente a los habitantes del Perú que el papel de la Francia ha tenido siempre un carácter de benevolencia i justicia demasiado marcado i que no tiene por qué variarlo con un país como el Perú considerado por la Francia con la mas alta distinción; i concluyó por asegurarles que dentro de poco podria anunciarles oficialmente el buen resultado de su misión. Una comision, después de esto, pasó a donde el Sr. Lesseps a felicitarle en nombre de todos los franceses residentes en Lima, la que fué recibida i tratada con suma amabilidad.

Esta conducta inesperada en circunstancias en que todo anunciaba una explosión, ha producido la calma apetecida i las consiguientes murmuraciones de los varios círculos de la sociedad influidos de diferentes pasiones. Algunos piensan que todo esto no es mas que vano aparato para adormecer i neutralizar el patriotismo de los peruanos: otros que todo se resolverá bien, como dice el Sr. Lesseps, a costa de sacrificios pecuniarios de grande consideración de parte del Perú; en fin, hai opiniones tan absurdas que es difícil concebir i mucho mas expresar. Lo que si parece cierto es que la destitución del juez Dr. Suero será compensada con la separación de Mr. Girardot del Consulado del Callao, i en que la visita oficial del gobernador de aquella ciudad al espresado Girardot no se verificará, por cuanto el gobernador que debia hacerla ha manifestado que es verdad que él no le visitó en agosto del año pasado, pero porque se resentia la dignidad de un hombre de Estado con semejante acto; cuya causal, públicamente conocida en el país, ha sido apreciada i aceptada por el Sr. Lesseps, como debida i necesaria en semejante caso. La separación de Girardot, sin embargo, no es por satisfacer al gobierno peruano, sino porque con motivo de la muerte del Sr. Triunfé en Quito, estando accidentalmente de Encargado de Negocios de Francia, va a ocupar Girardot ese lugar en aquella república. La popularidad del Sr. Lesseps es indisputable: entre otras cosas, la función de toros de mañana se la han dedicado los empresarios, i parece que habrá toros con insiguas alusivas a la paz entre la Francia i el Perú.

(Mercurio.)

Excomunion pontificia.

Letras apostólicas de nuestro santísimo señor Pio, por la Divina Providencia, noveno Papa de este nombre, en las cuales se impone el castigo de Excomunion Mayor a los invasores i usurpadores de ciertas provincias de los dominios pontificios.

Desde que la Iglesia Católica, fundada e instituida por Cristo Señor nuestro para promover la felicidad eterna del género humano, obtuvo la forma de una sociedad perfecta por virtud de su divino origen, necesito gozar de libertad suficiente para no estar subordinado a ningún poder civil en el desempeño de su sagrada misión. I desde que para la libertad de su acción requirió como era natural la protección consiguiente a las condiciones i necesidades de los tiempos, por especial acuerdo de la Divina Providencia, se dispuso que cuando se disolvió el imperio romano i quedó dividido en muchos reinos, el Romano Pontífice, a quien Cristo designó como cabeza i centro de toda la Iglesia, obtuviese poder temporal. Por este hecho se aseguró con la mas alta sabiduría, por el mismo Dios, que entre la multitud i variedad de poderes temporales, el Santo Pontífice pudiese gozar la independencia política, tan sumamente necesaria para el desempeño de su poder espiritual, su autoridad i jurisdicción en todo el mundo, sin obstáculo ni impedimento alguno. Esta precaución era mas conveniente, en razon a que el mundo católico nunca puede tener motivos de sospecha de que la Santa Sede, a quien debe recurrir toda la Iglesia, en virtud a la mas preeminencia de que goza, llegase a entrometerse en el gobierno del mundo, ya mediante el influjo del poder civil, ya por el espíritu de elevada fación o bandería.

Así mismo es fácil conocer que este principado de la Iglesia Romana, aunque por su verdadera naturaleza pertenece a las cosas temporales, tiene un carácter sagrado en virtud de lo sagrado de su objeto i del lazo por el cual está unido bajo tantos respectos a las riquezas comunes del cristiano. Esto no es razon, sin embargo, para que todas las cosas que se refieren a las esperanzas temporales del pueblo no puedan ser dirigidas con

éxito (por este poder,) como lo comprueba del modo mas evidente la historia del régimen civil que han observado muchos siglos los Romanos Pontífices.

Como no obstante esto, el dominio de que hablamos está destinado al bien i provecho de la Iglesia, no es extraño que los enemigos de esta hayan intentado algunas veces trastornarla i minarla por muchas tentativas i planes; pero, estos calamitosos ataques han sido frustrados una i muchas veces, pronto o tarde, mediante la gracia de Dios que ha ayudado a la Iglesia. Todo el mundo sabe como en estos desgraciados tiempos los mas rencorosos enemigos de la Iglesia Católica i de su silla apostólica, se han hecho abominables en sus corazones, i mentido hablando en su propio engaño, con haber pisoteado las leyes divinas intentando de un modo inícuo privar a esta verdadera Sede del dominio civil de que goza; i ahora tratan de efectuar su propósito, no como en otros tiempos por medio de ataques ostensibles i de la fuerza de las armas, sino por medio de astutas publicaciones, de principios tan falsos como perniciosos, i por medio de escitaciones malévolas a las pasiones populares. Estos hombres no se avergüenzan nunca de escitar al pueblo a una maldita revelion contra sus leyes; acto abierto i claramente condenado por el Apóstol en estas palabras: "Toda alma está subordinada a los poderes superiores. No hai poder ninguno fuera de Dios. Los poderes que existen son dirigidos por Dios. Aquel que resiste pues el poder, resiste lo dispuesto por Dios. Pero aquellos que resisten, labran su propia condenación."

Sin embargo, mientras estos mas infames engañadores combaten el poder temporal de la Iglesia i menosprecian su venerable autoridad, se atreven a decir con impudencia que no cesan abiertamente de jactarse de su reverencia i respeto a la misma Iglesia. Es así mismo lo mas desconsolador el ver que algunas de estas mismas personas estén manchadas con esta loca corriente i que, como hijos de la Iglesia católica, deban usar para su guarda i protección aquella regla, que ellos practican con efecto en relacion con sus propios súbditos.

En este astuto i perverso designio, que nosotros tenemos que lamentar aun, la parte principal ha pertenecido al gobierno del Piemonte, por quien, como todos saben, tantas i tan deplorables ofensas i daños se han causado a la Iglesia, a sus derechos i a sus sagrados ministros, relativamente a los cuales espresamos nuestro amargo sentimiento en nuestra alocución consistorial de 22 de enero de 1855. Después de mirar con desprecio nuestras mas justas observaciones sobre estas cosas, este gobierno llevó a tal punto su temeridad que no tuvo reparo en injuriar a toda la Iglesia, para apoderarse del dominio civil de que Dios hizo poseedor a la Silla de San Pedro, con la mira, como ya hemos asentado, de proteger i garantizar la independencia de los ministerios apostólicos. En otros muchos actos ostensibles de agresión, el primero abiertamente hostil fué el del Congreso de París del año de 1855, en el que, a consecuencia de algunas proposiciones hostiles, el mismo gobierno del Piemonte aceleró cierto plan espacioso para debilitar el poder civil del romano Pontífice, i menoscarar la autoridad de Su Santidad i de esta Santa Sede. Sin embargo, cuando en el año último estalló la guerra en Italia entre el Emperador de Austria i los dos soberanos aliados, el Emperador de Francia i el rei de Cerdeña, no se perdonó acto alguno de fraude o crimen para compeler a los súbditos de nuestros dominios pontificios a lanzarse por todos los medios a una maldita revuelta. Entonces se enviaron ajitadores de las masas, se distribuyó dinero con profusión, se facilitaron armas, se escitaron las pasiones por medio de escritos i periódicos inícuos, i en suma se empleó alguna vez todo jénero de fraude por aquellas personas que, empleadas en la embajada de Cerdeña en Roma, sin consideración a los respetos comunes o a las leyes de las naciones, abusaron vergonzosamente de los privilegios de su profesion, para promover innobles conspiraciones a fin de destruir nuestro gobierno pontifical.

Cuando al fin la insurrección, largo tiempo preparada secretamente, estalló en algunas provincias de nuestros dominios, los partidarios de Cerdeña proclamaron en parte de ellos una dictadura real i inmediatamente el gobierno del Piemonte, pagó comisionados, que, aunque usando de nombres supuestos, se apoderaron del mando de estas provincias. Penetrados nosotros de nuestros mas sagrados deberes, cuando ocurrieron estos sucesos, no dejamos de quejarnos solemnemente en nuestras dos alocuciones la de 20 de junio i 28 de setiembre, relativas a la vio-

lacion del dominio civil de esta Santa Sede; i al mismo tiempo dimos a los ofensores severas amonestaciones acerca de las censuras i penas impuestas por las leyes canónicas, a que ellos habian desgraciadamente faltado. Era sin duda de esperar que los autores del ultraje cometido de este modo se abstuviesen de sus inícuos designios por consideracion a nuestras amonestaciones i quejas, especialmente cuando todos los obispos del mundo católico i los fieles de toda clase, órdenes, unian sus propias súplicas a las nuestras, dispuestos con unánime agracia a defender, unidos a nosotros mismo la causa de toda la Iglesia de la Sede apostólica i aun de la justicia, declarando como lo hicieron perfectamente, de una grande importancia es el dominio civil, ahora en peligro, para la jurisdicción independiente del Supremo Pontífice.

Aí! (nosotros temblamos al escribir las palabras). El gobierno del Piemonte no solo miró con desden nuestras amonestaciones, quejas i censuras eclesiásticas, sino que todavía persistió en su carrera de maldad; i habiendo obtenido, por medio del cohecho, por tramas, por el terror i otras astutas artes, un voto de pueblo en su favor; contra todas las leyes no titubeó un momento en invadir aquellas provincias nuestras, ocupándolas i reduciéndolas a su dominio i su poder. No hai palabras con que espresemos nuestra indignacion por este crimen, ni men que envuelve muchos i ocultos crímenes. Así pues, se ha cometido en verdad un acto grande de sacrilegio, por el cual al mismo tiempo que han sido usurpados los derechos de otros, contra las leyes naturales i divinas, se han minado todos los principios de justicia, i se ha trastornado enteramente los fundamentos de todo poder civil i de toda sociedad humana.

Viendo desde entónces por una parte, no sin el mas amargo dolor de corazón, que nuestras previas advertencias serian inútiles para aquello que "cerrando los oídos como áspid sordo" no han sido de consiguiente movidos por nuestros ruegos i amonestaciones; i por otra parte intinamente persuadidos de que la causa de la Iglesia, de esta Sede Apostólica, de todo el mundo católico, era tan duramente amenazada por los ímpios con la mayor iniquidad; por esta razon, nosotros nos lanzamos a tomar en consideracion los hechos por medio de que aplazándolos pudiera parecer que faltábamos al cumplimiento de nuestros mas sagrados deberes. Las cosas, en verdad, han llegado a tal punto, que nosotros, conformes con los ejemplos ilustres de nuestros antecesores, debíamos usar de la autoridad suprema, por la cual, siendo dada por Dios, tanto para la libertad como para sujetar, podia ejercerse una merceda severidad con los culpables, i dar con esta severidad un ejemplo saludable a los demás.

Así pues, habiendo implorado la luz del Espíritu Divino en oraciones privadas i públicas; habiendo ocurrido en nuestra ayuda a los consejos de una escogida congregación de nuestros hermanos los cardenales de la Santa Iglesia Romana; con la autoridad de Dios Omnipotente, la de los santos apóstoles Pedro i Pablo i la nuestra, declaramos que todas las personas que han contribuido a la inícuo rebelion en las indicadas provincias de nuestro dominio pontifical, o han efectuado la usurpación, ocupación o invasión, o han hecho tal acto o alguno de ellos, acerca de los cuales nosotros hemos espuesto nuestras quejas en nuestras citadas alocuciones de 20 de junio i 28 de setiembre último, así como todos aquellos que han sido agentes, cómplices, auxiliares, consejeros o partidarios de tales personas o de cualquiera de ellas, que bajo un pretexto o de un modo cualquiera han trabajado directa o indirectamente, para que tengan lugar los espresados crímenes; todas estas personas, decimos, han incurrido en la excomunion mayor, i en todas las demás censuras i penas eclesiásticas impuestas por los sacramentos canónicos, por las instituciones apostólicas i por los decretos de los concilios jenerales, con particularidad el de Trento (seccion XXII cap. XI de Reforma) i si fuese necesario, nosotros los excomulgamos i anatematizamos otra vez, declarando al mismo tiempo que por este acto han incurrido en la pérdida de todos i cada uno de los privilegios, favores i indulgencias dadas u ofrecidas a ellos de cualquier modo que haya sido, por nosotros o por nuestros antecesores los romanos pontífices, i que no puedan ser librados o absueltos de estas censuras sino por nosotros mismos o por el Romano Pontífice que nos sucediere (excepto in artículo mortis, i aun entónces a colidición de que ellos sucumban bajo el peso de las mismas censuras por el verdadero hecho de su arrepentimiento.) I de

que puedan ser sus circunstancias para merecer una mención especial), o por razón del tenor o formas de las palabras contenidas en estas indulgencias i letras apostólicas, de cláusulas mui enérgicas ya desusadas, o de contradictorio designio, o de cualquiera forma de otros decretos, en su tiempo igual en autoridad, deliberación i plenitud de poder, i procediendo de consistorios, o bien acordados de otro modo, pues todo lo que se oponga al decreto que antecede no podrá ser aprobado, confirmado i repetido.

Sin embargo, con respecto a todas i cada una de estas reglas, aunque alguna vez se haya hecho una mención especial, específica, expresa, singular i verbal de ellas i de sus varias acepciones en vez de mencionadas por medio de cláusulas jenerales relativas al mismo propósito, i pueda haberse usado para ella alguna otra expresión o forma requerida; resolvemos por las presentes letras, siendo plena i suficientemente expresas i escritas, tendrán puntual efecto como si los varios sentidos de las anteriores indulgencias, etc., hubiesen sido enunciadas de palabra sin omisión alguna; i declaramos ahora que todas las dichas letras anteriores, aunque en el pleno vigor bajo otros respetos, quedan revocadas para este caso i anuladas sin consideración a ningún jénero de obstáculo.

Ya que estas nuestras letras no pueden publicarse lo suficiente en todas partes, i con particularidad donde son mas necesarias, como consta a todos, deseamos que se fijen i publiquen ellas, o copias de ellas, segun costumbre, en las puertas de la Iglesia Lateranense, en las de la Basílica del Principe de los Apóstoles, i tambien en las de la Cancillería apostólica, Casa de la Corte jeneral, Monte Citorio i plaza de Campo di Forio en Roma; i declaramos que estas letras, así fijadas i publicadas, obligan a todos i cada una de las personas a quienes se refieren, como si se enviasen personalmente i por su nombre a cada una de dichas personas.

Decretamos tambien que a todos los traslados i copias de estas mismas letras publicadas por medio de la imprenta, firmadas de mano de un notario público i con el sello de alguna persona de grado eclesiástico reconocido, se les dé la misma fidelidad i consideración en todas las naciones i lugares, así en asuntos de lei como en otros, que debe darse a las presentes, si pueden ser exhibidas o mostradas.

Dado en Roma, en la urna de San Pedro, con el sello del Pescador, a 26 dias de marzo del año de 1860, 14^o de nuestro Pontificado.

PIO IX. PAPA.

COMUNICADO.

AL PÚBLICO.

Altamente sorprendido el que suscribe, de haber leído en el número 1263 de este apreciable periódico, un aviso dado, sin duda por error del Sr. Secretario, de haberse formado concurso a mis bienes, i siendo falso el hecho i sumamente perjudicial a mis intereses, protesto contra aquel aviso i declaro solemnemente no encontrarme en este caso, ante por el contrario, he consignado en poder del Sr. D. Pedro Canciani los fondos necesarios, para que dicho Señor proceda a cancelar algunos documentos que debo, i que se encuentran anotados en una lista que le he presentado con este objeto.

Jacinto Vicencio.

CRONICA

DEL TRIBUNAL DE APELACIONES.

Junio 6.

Pública hubo a las doce i se dió cuenta de un escrito de don Alejo Ventus por don José Vazquez en el juicio con don Juan Antonio Pando, sobre cobro de pesos, en el cual pide tasación de costas de un artículo, se proveyó por el Tribunal. *Hágase la tasación en la forma de estilo.*

En otro recurso de don Juan de Dios Ibieta por doña Mercedes Aguayo i compadres, en el expediente con don Jervacio Delgado sobre declaratoria de pobreza en que pide publicación de probanzas, se proveyó: *Dése cuenta.*

Don Fermín Espinoza como apoderado de don Pedro María de la Barra, en el juicio con don Antonio José Benavente, sobre rescisión de un contrato, expresa agravios, se proveyó: *Traslado.*

En la causa criminal por hurto venida en apelación del Juzgado de Letras de esta provincia, seguida contra Encarnación Godoi i ocho reos mas, se mandó dar cuenta por el Relator.

En la causa seguida contra Raimundo Concha i Miguel Escobar o Aceituno, por rapto i Francisco Aguilar por plajío de niños, se puso con esta fecha el de-

creto de retención mandándolas pasar en vista al Sr. fiscal, i se fallaren las dos cuyos datos se consignan en el siguiente cuadro.

Nombre de los reos.	Lugar de su nacimiento.	Ultimo domicilio.	Estando.	Profesion.	Delitos.	Pena impuesta en la Instancia.	Pena impuesta en la 2. ^a Instancia.	Lugar donde se cometió el delito.	Causas.	Id.	Id.	Id.
Fernán Reyes.	Caquenas.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Manuel Quintana.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
José María Vega.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Marcelino Quiros.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Ramón Quiros.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.

Junio 8.

Pública hubo a la hora de costumbre i se dió cuenta por el Secretario de los recursos siguientes.

Doña Lorenza Llanos en la declaratoria de pobreza, para litigar con don Benito Fuentes sobre entrega de una casa i devolución de un dinero, pide se notifique una providencia por cedulón i se proveyó: *como se pide en mérito de la diligencia de f. 1^a via.*

Don Alejo Ventus por don José Antonio Alemparte en el juicio con don José María del Pino, sobre nulidad de una fianza, pide se requiera a los procuradores del número por el poder de la parte contraria i se proveyó: *requiérase siendo pasado el término.*

En el proceso criminal seguido contra los reos Manuel Bastidas i José del Rosario Martínez, por hurto venido en apelación del Juzgado de Letras del Noble, el Sr. fiscal responde la espresion de agravios. Se proveyó: *Autos.*

En la causa criminal seguida contra el soldado de la 2.^a compañía del 2.^o escuadrón del Regimiento de cazadores acaballo de los Angeles, Tomas Gonzales por el delito de 3.^a desercion, el Sr. fiscal responde se proveyó: *Autos.*

HECHOS DIVERSOS.

Precio corriente.—Para aprovechar la salida del *Bio-bio*, publicamos a continuación el precio corriente de los artículos mas importantes de esta plaza, prometiendo desde luego publicarlo cada quince dias con mas jeneralidad i exactitud.

Hé aquí mientras tanto los precios a que aludimos.

Trigo.—En esta última quincena abundaron los interesados para obtener este grano, unos para especular i otros para exportar.—El precio se sostiene a 26 reales, advirtiéndose que se verificaron compras a 27 reales; parece que tres de los comisionistas llenaron las cantidades que necesitaban, las últimas noticias recibidas por el vapor *Bio-bio* no son favorables a los especuladores; con todo solamente una paralización de pedidos podría hacer bajar el precio nuevamente de 3 \$ fanega a 175.

Harina.—De este polvo no se conoce mas venta que para el consumo local.—Su precio puede cotizarse de 5 \$ 75 cts. a 6 \$ los 2 quintales a seis meses puesta a bordo.

Afrecho.—Los molineros piden un peso por quintal al contado puesto a bordo encausado.

Cebada.—Este grano no se obtiene, porque los agricultores no han sembrado sino mui poca cantidad que apenas supe el consumo local; el precio del menudeo es de 4 \$ fanega de 156 libras.

Carbon de piedra.—Las ventas de este fósil siguen bastante activas, i su precio es de 5 \$ por tonelada puesta a bordo.

Azúcar blanca.—Pernambuco i Habana. Las buenas clases se venden en pequeñas partidas a 4 \$ arroba despachado.

Id. id. Perú la clase seca se vende a 31 reales.

Id. id. Rubia 18 reales arroba.

Chancaca en marquetas 5 \$ a 5 \$ 50 cts. quintal.

Arroz del Perú 5 \$ quintal.

Las ventas para el interior en lo jeneral están mui paralizadas.

La escasez de numerarios es mui remarcable.

A la municipalidad del Tomé.

—Varios datos fidedignos que tenemos a la vista nos informan que a la entrada de este puerto como a diez cuerdas en el punto llamado *Bella vista* existen unos tremendos socabones i oyes que impiden el libre tránsito de los vehiculos, esponiéndolos a peligros casi diarios.

Uno de estos riegos pasó la diligencia el martes, i solo pudo salvarse por milagro de la Providencia.

Pues señor, qué remedio deberá aplicarse a estos males?

Mui pronto, mui sencillo i nada dispendioso.

Que aquella Municipalidad, o policía urbana destine por un solo día cinco o seis presos a la compostura del camino indicado, i estará zanjada toda dificultad.

A la obra pues, señora Municipalidad.

Escomunion.—Su Santidad Pio IX acaba de fulminar la escomunion en contra de todos aquellos que contribuyeron directa o indirectamente a la desmembración de sus estados.

Publicamos en otro lugar este documento que hará época en los anales de nuestro siglo civilizado.

Léanlo atentamente i juzguen despues.

Viaje del señor Intendente.

Se ha aplazado hasta el 22.

Tenemos entendido que esta demora ha sido originada por asuntos de servicio.

El "Biobio."—Saldrá para Valparaíso el 10 del presente a las doce del día segun el aviso que publicamos hoi de la jenera de la compañía.

Están prevenidos los interesados.

Relevo de tropa.—Se está esperando de un momento para otro el vapor de guerra nacional *Maipú* que traiga a su bordo dos compañías de la brigada de artillería las que harán el servicio de esta ciudad.

Con este motivo saldrá para Chillan la Guardia Nacional de aquel punto que está desempeñando desde mas de seis meses el servicio militar de esta plaza.

El brillante comportamiento de estos cívicos en la penosa tarea de que ha sido encargada durante tanto tiempo, merece que le tributemos los mas sinceros elogios.

Han merecido bien de este vecindario.

Corredor.—Se nos ha favorecido con la siguiente traducción del artículo de la nueva Enciclopedia Británica, referente a esa clase de agentes.

En las actuales circunstancias, en que nuestro Ilmo. Tribunal, se ocupa del exámen del Proyecto del código de Comercio, este trabajo no dejará de ser útil para los señores examinadores:

Helo aquí:

"CORREDOR.—Green algunos que esta palabra se deriva de la francesa "broyer" moler, otros de "brocarder", zaherir, incomodar, regatear, aquellos de la espresion un comerciante quebrado, i esta de la sajona *broc, desgracia.*

El corredor es un agente intermediario, nombrado para hacer especiales transacciones por cuenta de otro; pero diferenciándose de un agente ordinario en funciones i responsabilidad.

De esta clase hai varios que ejercen el empleo sin la menor analogía, sin embargo de llamarse en jeneral, corredores.

Dividense en *corredores de cambio*, cuyo deber es determinar los precios i relación de cambios entre las naciones;—*corredor de fondos públicos*, que negocian las transacciones en los fondos públicos;—*corredores de seguros*, que efectúan los seguros sobre vidas o propiedades, i *prenderos* quienes adelantan dinero sobre bienes muebles, bajo la condición de permitirles vender dichos bienes si la suma adelantada, no es devuelta con su interes respectivo, dentro de un término limitado.

Separando los prenderos i demas mercaderes de efectos usados llamados *corredores*, ámbos distintos de la clase a la cual se aplica al término en su mas lata acepción, el corredor es un agente para las dos partes, para el comprador i para el vendedor, i respecto de los principios

jenerales de la jurisprudencia aplicables a su posición, véase la palabra *ajente*.

Es no obstante, una notable peculiaridad del corredor como ajente, que su carácter de tal es no solo evidente por lo que respecta a las transacciones sino que es ajente para ambas partes, i he aquí porque esas sutiles delicadezas de la lei provenientes de que el ajente obre como principal, no pueden aplicarse a esta clase de ajencias.

Las funciones del corredor son en efecto mui sencillas i fácilmente se apartan de las comunes dificultades de la lei de venta i de ajencia. Su deber es encontrar compradores i vendedores, i hacerlos transijir. He aquí, porque, el establecimiento de ellos en cualquier ramo de negocios, indica en estos un grande incremento.

En pueblos pequeños, i en reducidos i peculiares ramos de negocios, los compradores i los vendedores, se conocen, i no necesitan emplear terceros.

Mas donde ambos cuerpos son numerosos, i donde los miembros individuales de cada uno, encuentran bastante ocupación lucrativa para sí mismos, habrá economía en el establecimiento de una distinta clase que reuna al comprador i el vendedor. El reciente incremento del sistema de ferrocarriles, ha creado un peculiar i estenso método de transacciones de corretaje. Ellas se efectúan, por el reglamento que rije a las compañías de ferrocarriles; i toda clase de fondos de corretaje, (*joint stock brokerage*), son mas o menos efectuadas, por las recientes disposiciones legales conforme a las de las compañías de dichos fondos en Inglaterra, e Irlanda.

Los corredores de compra o venta de bienes muebles en Lóndres forman un cuerpo con privilegios peculiares: amplias disposiciones, algunas de las cuales datan desde el reinado de Henrique VIII.

Mas vale tarde que nunca.

La lista que hoi publicamos de los pasajeros llegados últimamente por el *Biobio*, debió salir en el número anterior. No es nuestra culpa si hoi recién la publicamos; de cualquier modo mas vale tarde que nunca.

Vapor "Biobio."—Lista de los pasajeros que conduce de Valparaíso a Talcahuano.—1.^a cámara.—Sra. Bulhari.—Sres. Coronel J. M. Ruiz.—José Girona.—G. Bondolo.—Carsten.—Valeriano.—Emilio Dueñas.—F. Valeriano.—Sargento mayor, F. Sotomayor Aguilár.—Ramon Pacheco.—J. M. Rio.—2.^a cámara.—Ramon Renjifo.—J. R. Contreras.—Jacinto Olivari.—Valentin Soto i 2 niñas, i 18 personas de entrepuente.

Coadjutor.—Bajo este epigrafe leemos en el *Ferrocarril* del primero del Corriente.

—"Con fecha 30 del pasado se ha expedido por el Ministro del Culto el decreto que sigue:

Contéstese al Reverendo Obispo de Concepcion, que no hai inconveniente por parte del Gobierno, para que nombre coadjutor del cura vicario del Portezuelo al presbítero don Jerónimo Cofré. Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—Rafael Sotomayor."

Olivia.—Este es el nombre del interesante folletín, a cuya publicación daremos principio en el próximo número.

Es una novelita interesante i digna de leerse.

Retratistas.—Es admirable la perfección con que trabajan esos artistas.

Se nos asegura que merece la pena de hacerse retratar por lo bien que lo hacen. Traslado i autos a los interesados.

Botica de semana.—La de don Federico Godoi, calle del Comercio.

CORTE DE APELACIONES.

CAUSAS EN TABLA PARA LA SEMANA ENTRANTE.

LA ILUSTRISIMA CORTE.

Lunes 11.

Exámen del Proyecto de Código de Comercio.

Martes 12.

1 D. José Santiago Vallejos con Gerbarth Gabler D.

2 D. Manuel Gregorio Garcia con don Pablo Lamillas A.

Miércoles 13.

Exámen del Proyecto de Código de Comercio.

Jués 14.

1 De oficio contra Bartolomé Novoa . . . D.

2 Id id Ventura Fernandez D.

3 Id id Domingo Jara D.

4 Id id Angel Gamonal D.

5 Id id Manuel Bastias D.

6 Id id Pascual Pavés D.

7 Id id Isidoro Correa D.

Viernes 15.

Exámen del Proyecto de Código de Comercio.

Sábado 16.

Militares { 1 De oficio contra Florencio Peña D.

{ 2 Id id Tomas Gonzales D.

Las declaratorias de pobreza en estado. Visita de causas i de cárcel. Ministro de semana el Sr. Gandelach. Receptor en lo civil i criminal, Azaos.

